

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la DIAN allego paz y salvo, para la continuidad del presente proceso.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1575

Santiago de Cali, Septiembre nueve de dos mil veintiuno

PROCESO: SUCESION

DTE: FLOR MAGNOLIA VALVERDE

CTE: LUIS ALFONSO BONILLA BUSTAMANTE

76001-31-10-004-2015-00553-00

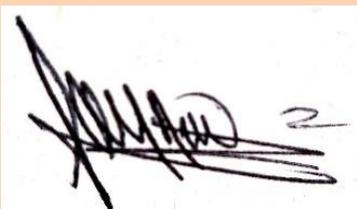
Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ordena:

1.- Agregar al proceso y poner en conocimiento de los interesados la “certificado de no deuda”, proveniente de la DIAN con relación a las deudas formales del causante Luis Alfonso Bonilla Bustamante.

2.- Ejecutoriado el presente auto pase el proceso a despacho para proferir sentencia.

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LEIDY AMPARO NIÑO RUANO', with a small number '2' written to the right of the signature.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO